República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00388-00

Estando el proceso al Despacho para lo pertinente, por reunirse los requisitos exigidos por el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se tiene en cuenta la renuncia presentada por la abogada María Inés Pacheco Becerra al poder que le fuera otorgado por los demandados Inmodeko S.A.S., Eliana Salazar Morales y Mauricio Farre Carvajal.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

D.C.M.C.